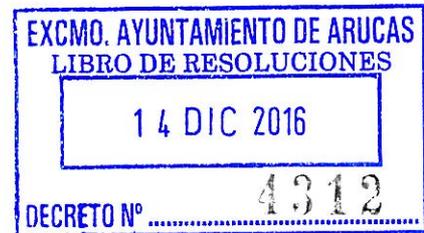




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN PARA:
PLANES DE INVERSIÓN
E INFRAESTRUCTURAS
MESM/DML



DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Resultando que con fecha 27/mayo/2016 se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de crédito nº 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestaria para ejecutar inversiones financieramente sostenibles por importe de 3.100.000,00 entre los cuales figura el gasto de **70.491,44 €** (65.879,85 € de P.E.C. + 4.611,59 correspondiente al 7% de IGIC) destinados a la realización de la obra: **SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL PARQUE LOS GRANJEROS**, con cargo a la aplicación presupuestaria **01/933/622.05**, realizándose la correspondiente retención del crédito con fecha 7/Noviembre/2016

SEGUNDO.- Con fecha 7/Noviembre/2016, se aprueba por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2.634 el proyecto de **SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL PARQUE LOS GRANJEROS**.

TERCERO: Con fecha 7/noviembre/2016 por la Concejala Delegada de Planes de Inversión e infraestructuras se propone la contratación de la obra referida por cuanto el Ayuntamiento no cuenta con los medios humanos y técnicos necesarios. Así mismo propone que el expediente sea tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad por cuanto no supera el importe establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por considerarlo el más adecuado además de que la licitación se tramite a través de procedimiento de urgencia por cuanto estas son las vías más favorables para poder cumplir en la normativa que regula la financiación de las obras, constando en el expediente informes favorables al respecto tanto por el Técnico Coordinador de las obras del Servicio como del servicio de contratación.

CUARTO: A través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7/Noviembre/2016, se incoa el expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras en la misma fecha.

QUINTO.- Con fecha 7 de Noviembre se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación, que el secretario general acctal. de la corporación informa favorable al igual que el expediente tramitado de licitación tramitado.

SEXTO.- Con fecha 7 de noviembre por el interventor de fondos se emite informe de fiscalización favorable del expediente tramitado y del gasto que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01/933/622.05 (proyecto de inversión: 2016/4/CEXTR/1/1), habiéndose realizado la Retención del crédito con fecha 07/11/2016, operación nº 220160021228 por el importe total del gasto de 70.491,44 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN PARA:
PLANES DE INVERSIÓN
E INFRAESTRUCTURAS
MESM/DML**

SEPTIMO: Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 4167/2016, de 8 de Noviembre previa declaración de la URGENCIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se aprueba el expediente de licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la misma a través de procedimiento negociado sin publicidad y el gasto en cuantía de 70.491,44 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01/933/622.05 (proyecto de inversión: 2016/4/CEXTR/1/1), procediéndose a la apertura de la licitación invitando a la misma a las siguientes tres empresas propuestas por el técnico municipal en informe de fecha 2/11/2016: EQUIPUR CANARIAS S.L. CIF: B-76.059.799; CORPAUMAR S.L.U. CIF: B-76.179.902; y HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. CIF: B-35.370.469

OCTAVO: Resultando que de las tres empresas invitadas a la licitación, sólo presenta la documentación en tiempo y forma la empresa HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. CIF: B-35.370.469.

Habiendo recibido las tres empresas la invitación el día 10/11/2016, y otorgándosele un plazo para presentar la oferta de 7 días naturales el plazo límite para la presentación fue el 17/11/2016. Consta en el Registro General de este Ayuntamiento las siguientes entregas:

- La empresa Hermanos García Álamo acredita el depósito de la oferta en la oficina de correos el día 17/11/2016 a las 12.02 horas, remitiendo comprobante al servicio de contratación ese mismo día a las 13:22 horas.
- La empresa CORPAUMAR, S.L.U. deposita la oferta en el registro general del Ayuntamiento de Arucas el día 18/11/2016 con nº de registro 24.159
- La empresa EQUIPUR CANARIAS, S.L., deposita la oferta en el registro general del Ayuntamiento de Arucas el día 18/11/2016 con nº de Registro 24.161

Por lo tanto las empresas CORPAUMAR, S.L.U. y EQUIPUR CANARIAS, S.L., no han sido admitidas a la licitación, dado que han presentado la oferta fuera del plazo límite establecido.

NOVENO: Reunida la mesa de contratación celebrada el 18/11/2016, una vez examinada la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia y hallada conforme se declarada admitida a la licitación. Se procede a continuación a la apertura del sobre nº 2 y se comprueba que la empresa manifiesta que realizará la obra por una oferta de 65.879,85 €, elevando al órgano de contratación propuesta de admisión de la empresa HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L., y requerimiento de la documentación preceptiva a la adjudicación del contrato.

DECIMO: Resultando que con fecha 22/11/2016 a través de Resolución nº 4.220 por la se le requiere a la empresa HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L. para que en un plazo de 5 días hábiles presente los documentos acreditativos de que no figura como deudor de la hacienda estatal, autonómica y local así como con la seguridad social y el depósito de la garantía por importe de 3.293,99 €, recibiendo la empresa dicha notificación el 23/11/2016.

DECIMO PRIMERO: visto que según consta en la diligencia del Sr. Secretario General de la Corporación de fecha 12/12/2016 la empresa HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L, con C.I.F. B/35-35370469 ha depositado en tiempo y forma toda la documentación requerida: (registro de entrada: nº 25.181 de 30/11/2016) incluida la acreditación del depósito de la garantía por importe de 3.293,99 (30/11/2016 nº operación 320160007675)

DECIMO SEGUNDO: Vista la propuesta de fecha 13/11/2016 de la Sra. Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN PARA:
PLANES DE INVERSIÓN
E INFRAESTRUCTURAS
MESM/DML

Considerando los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra “SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL PARQUE LOS GRANJEROS” a la empresa **HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L**, con C.I.F. B/35-35370469 , por importe de **65.879,85 €**, € al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 7%.

SEGUNDO.- Disponer el gasto total por importe de 70.491,44 € (P.E.C. 65.879,85 + IGIC 7% 4.611,59) con cargo a la aplicación presupuestaria 01/933/622.05 (proyecto de inversión: 2016/4/CEXTR/1/1))

TERCERO. Notificar a la empresa **HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L**, con C.I.F. B/35-35370469 , así como al resto de los licitadores la presente Resolución y citar a la adjudicataria para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Así mismo se lo notifica que en un plazo de 4 días naturales desde la firma del contrato se ha de aportar el plan de seguridad y salud de la obra y en un plazo de 8 días a partir de la misma fecha se realizará la comprobación del replanteo que dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

CUARTO.- Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

QUINTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.699

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Pablo Baena Calderón

EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ARUCAS
ALCALDIA

